

34819

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
11 1995
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.074)**

Artículo I° - Agrégase al Artículo 1 I° de la Ordenanza Impositiva vigente el siguiente párrafo: "Los propietarios de éstos negocios deberán constituir, como requisito adicional para el inicio del trámite de habilitación, un depósito en garantía por una cifra equivalente a cincuenta (50) veces la cuota mínima especial en la forma que lo disponga el Departamento Ejecutivo. Este depósito en garantía deberá mantenerse hasta la autorización del cierre definitivo. De existir controversias pendientes radicadas en vía administrativa o judicial, por tributos o multas adeudadas, deberá mantenerse hasta la obtención de resolución] firme. Las solicitudes de habilitación en trámite a la fecha de puesta en vigencia de la presente, serán suspendidas hasta tanto se acredite el depósito exigido. Los titulares de locales habilitados contarán con noventa (90) días corridos a partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza para cumplir con el depósito; caso contrario, se procederá a la suspensión de dicha habilitación, hasta que se acredite el cumplimiento".

Art. 2° - El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar lo dispuesto en el Artículo I° de la //// presente Ordenanza.

Art. 3° - Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agregúese alND.M.-

Sala de Sesiones, 5 de Octubre de 1995.-

[Handwritten signature]
JOSE E. A. ELMIR
 SEC.
 H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



[Handwritten signature]
JUAN JOSE VITIELLO
 Vice-Presidente 1° a/c. de la Presiónelo
 H. Concejo Municipal

Expte.n° 70576-P-95.-H.C.M.-

BECIBIDO
 12 OCT 1995
 SECRETARIA DE HACIENDA
DESPACHO

Exp.no 34819-C-95
ordenanza 6074/95

Fs, dos

//sario, 26 de octubre de 1995.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Dr. JULIO CESAR F. SCARABINO
Comptroller General Nacional
Secretario de Hacienda y Economía


fÉ. HEG n«S JOSE CAVALLER